

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1999-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 16 de diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 067-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, el Informe N° 576-2013-MIDIS/PNAEQW/UTLMC remitido por la Jefa de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao y el Informe N° 2072-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 067-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Lima 3 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Informe N° 576-2013-MIDIS/PNAEQW/UTLMC, la Jefa de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao remite el Acta de conformación del Comité de Compra





Lima 3 así como la ficha de datos y declaración jurada de sus integrantes para su respectivo reconocimiento. Al respecto, el Sr. Fortunato Solier Ayala designado como Gobernador del Distrito de Puente Piedra mediante Resolución Directoral N° 0290-2013-IN-DGGI requiere ser reconocido como integrante del Comité de Compra Lima 3;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Lima 3, incorporando al Gobernador del Distrito de Puente Piedra, a efectos de formalizar sus funciones como miembro del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo № 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial № 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial № 267-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 067-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Lima 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El Comité de Compra Lima 3 está integrado por:

- Sra. María Elena Pariona Zamudio, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 3057;
- Sra. María Eugenia Moncada Domínguez, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 888 "Señor de los Milagros";
- Sra. Tanya Narcisa Mero Roca, por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;
- Sra. Yolanda Justina Solórzano Sevillano, por la Dirección de la Red de Salud de Puente Piedra;
- Sr. Fortunato Solier Ayala, Gobernador del Distrito de Puente Piedra."

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao y a la Unidad de Prestaciones.

Registrese, comuniquese y notifiquese.

PERCY LUIS MINAYA LEON
Director Ejecutivo

Programa Nacional de Alimentación

Escolar Qali Warma